

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**99****MADRID NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CARMEN RODRIGUEZ VOZMEDIANO LETRADO/A DE LA ADMÓN.  
DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 822/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE DOMINGUEZ IGLESIAS frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA) y ENCOFRADOS Y HORMIGONES GUADARRAMA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

**AUTO**

En Madrid, a veintiocho de mayo de dos mil diecisiete.

VISTO por el Ilmo. Sr. Antonio Martínez Melero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de esta Ciudad, el recurso de revisión interpuesto por la parte demandante frente al decreto de 14 de julio de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Que, estimando el recurso de revisión examinado, revoco y dejo sin efecto la declaración de desistimiento de la parte actora, y dispongo nuevo señalamiento para la celebración de los actos de conciliación o, en su caso juicio.

CÍTESE a las partes en única convocatoria para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, a las **11:20 horas del día 10/04/2018**, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, situada en la calle de la Princesa, nº 3, 2ª planta, de esta Ciudad, con las advertencias previstas en el artículo 82.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

NOTIFÍQUESE la presente resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma **no cabe recurso.**

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ENCOFRADOS Y HORMIGONES GUADARRAMA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.409/17)

